



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA**

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE PRÁCTICA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA

TITULO I. DE LA NATURALEZA Y ESTRUCTURA DE LAS ACTIVIDADES DE PRÁCTICA

ART 1º. Las actividades de Práctica de la carrera de Pedagogía en Educación Básica del Departamento de Estudios Pedagógicos, como lo determina su Reglamento, decreto N° 35790, artículo N° 5, son actividades obligatorias que se realizan en los Talleres de Reflexión e Investigación sobre la práctica docente, en adelante TRI. Las actividades de Práctica consisten en una serie progresiva de estadías programadas de el/la estudiante de la carrera en establecimientos de Educación Básica del sistema educacional, que se conciben como un proceso continuo y complejo y se establecen como centrales a la formación.

ART 2º: Las actividades de Práctica tienen como propósito formar al estudiante de pedagogía en contacto directo con experiencias educativas ligadas a la infancia, desde los primeros años de su carrera. Estas son una instancia de conocimiento de la realidad educativa de la Educación Básica y de problematización teórica y práctica. De acuerdo a la etapa en que el/la estudiante se encuentre en su formación, deberá realizar actividades de investigación, diseño y realización de docencia para profundizar su conocimiento del contexto educativo y desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje. Junto con ello, el/la estudiante participará en consejos de curso y orientación, consejos de profesores, reuniones de apoderados, cuidado de niñas y niños, actividades extra programáticas (actos cívicos, aniversarios, salidas a terreno, entre otras).

A través de su trayectoria curricular, el/ la estudiante realizará la actividades de Práctica en distintos establecimientos del sistema educacional y en distintos niveles de la Educación Básica entre Primero Básico y Sexto Básico, con el objetivo de lograr una comprensión global del sistema educativo y los distintos contextos que conviven en este. Adicionalmente, esta comprensión se enriquecerá en el TRI en el dialogo con sus compañeros/as de promoción que estarán recogiendo a su vez otras experiencias educativas.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

ART 3º. Las actividades de Práctica que se desarrollan en los TRI, tienen un carácter gradual y progresivo, de acuerdo a la siguiente secuencia:

1. Segundo semestre: Taller de Reflexión e Investigación (Identidad docente). Este Taller tiene un carácter introductorio y su objetivo es reflexionar y discutir sobre cómo construir su propia identidad docente a partir de su experiencia escolar y de un acercamiento programado a la escuela a través de visitas y diálogos con docentes. Esta instancia formativa pretende introducir a los/las estudiantes al rol docente en la educación de la infancia y se desarrolla principalmente en la Universidad.
2. Tercer semestre: Taller de Reflexión e Investigación de la Práctica Inicial. Este Taller tiene por propósito iniciar la inmersión de el/la estudiante de la carrera en la realidad escolar y la complejidad que le es propia.

Las actividades de Práctica en este Taller consisten en una estadía programada de seis horas cronológicas a la semana en un establecimiento de Educación Básica definido. En esta estadía el/la estudiante acompañará a un/una docente de la escuela, a cargo de un curso o de una asignatura, y colaborará en las actividades que le solicite. Así también, el/ la estudiante levantará problemas de reflexión e investigación acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, las relaciones pedagógicas y las dinámicas internas de los establecimientos, y sus relaciones con la comunidad y el entorno.

Las actividades de Práctica a desarrollar son:

- Acompañamiento y apoyo de el/la docente durante sus horas de docencia y consejo de curso, en reuniones de profesores y de apoderados, y otras actividades de la comunidad educativa.
- Observación, selección y registro de información según los requerimientos del TRI.
- Diseño e implementación de un proyecto de escuela que tiene como objetivo potenciar el espacio de reciprocidad entre la escuela y la universidad, por medio de una breve investigación, lo que a su vez permite el desarrollo en el/la estudiante de herramientas para la comprensión de la realidad escolar a través de la reflexión - acción del quehacer docente, visualizando por ejemplo los procesos de enseñanza



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

y aprendizaje, las relaciones pedagógicas y las dinámicas internas de los establecimientos, y sus relaciones con la comunidad y el entorno.

3. Quinto semestre: Taller de Reflexión e Investigación de la Práctica Intermedia.

Este Taller tiene por propósito que el/ la estudiante diseñe, implemente y evalúe intervenciones pedagógicas acotadas que tengan como foco los procesos de enseñanza y aprendizaje y una mirada integral de los niños y las niñas.

Las actividades de Práctica en este Taller consisten en una estadía programada de seis horas cronológicas a la semana en un establecimiento de Educación Básica definido. En esta estadía el/la estudiante trabajará con un/una docente a cargo de un curso, focalizándose en el diseño y la implementación de intervenciones pedagógicas acotadas. Durante su estadía el/la estudiante debe realizar doce horas de docencia cronológicas, es decir dieciséis horas pedagógicas distribuidas en dos asignaturas por definir según los intereses del estudiante y las posibilidades del docente del establecimiento. En cada asignatura debe realizar dos intervenciones de una duración aproximada de cuatro horas pedagógicas cada una. Asimismo, debe diseñar, implementar y evaluar un Proyecto de Jefatura de Curso de al menos seis horas cronológicas, es decir ocho horas pedagógicas.

Las actividades de Práctica a desarrollar son:

- Colaboración: Acompañamiento y apoyo de el/la docente durante sus horas de docencia y consejo de curso, realizando actividades de apoyo según sus requerimientos y observación del desenvolvimiento de los niños y niñas del curso.
- Docencia: Implica actividades de diagnóstico, diseño preliminar pedagógico y evaluativo, discusión, reelaboración del diseño, implementación, evaluación y retroalimentación.
- Investigación: Observación, selección y registro de información según los requerimientos del TRI.
- Jefatura de curso: Diseño de un proyecto cuyo objetivo sea potenciar el espacio de convivencia escolar en la sala de clase y fomentar la reciprocidad entre la escuela y la universidad.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

4. Séptimo semestre: Taller de Reflexión e Investigación de la Práctica Generalista I (Lenguaje, Matemática y Artes).

Su objetivo es que el/la estudiante genere experiencias de docencia en tres asignaturas del currículum escolar, integre y tensione los conocimientos disciplinares y pedagógicos de estas, profundice su comprensión de los procesos de aprendizaje de los niños y niñas en las asignaturas abordadas y asuma las responsabilidades diarias de un/una profesor/a de Educación Básica.

Las actividades de Práctica en este Taller consisten en una estadía programada de doce horas cronológicas a la semana en un establecimiento de Educación Básica definido. En esta estadía el/la estudiante trabajará con un/una docente a cargo de un curso o con los/las docentes correspondientes a las asignaturas abordadas en este TRI, focalizándose en el diseño, la implementación y evaluación de una unidad pedagógica en cada una de estas asignaturas. Durante su estadía el/la estudiante debe realizar treinta y seis horas cronológicas de docencia, es decir, cuarenta y ocho horas pedagógicas las que se distribuyen de la siguiente manera:

- 18 horas pedagógicas en la asignatura de lenguaje
- 18 horas pedagógicas en la asignatura de matemática
- 12 horas pedagógicas en las asignaturas de artes, en las que se buscará realizar una unidad de artes integradas.

Las actividades de Práctica a desarrollar son:

- Colaboración: Acompañamiento y apoyo de las/los docentes de las asignaturas correspondientes durante sus horas de docencia, realizando actividades de apoyo según sus requerimientos y observación del desenvolvimiento de los niños y niñas del curso.
- Docencia: Implica actividades de diagnóstico, diseño preliminar pedagógico y evaluativo, discusión, reelaboración del diseño, implementación, evaluación y retroalimentación.
- Investigación: Observación, selección y registro de información según los requerimientos del TRI.

5. Octavo semestre: Taller de Reflexión e Investigación de la Práctica Generalista II (Ciencias Naturales, Sociales y Tecnología).

Su objetivo es que el/la estudiante genere experiencias de docencia en tres asignaturas del currículum escolar, integre y tensione los conocimientos disciplinares y pedagógicos de estas, profundice su comprensión de los procesos de aprendizaje de los niños y niñas en las asignaturas abordadas,



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

explore sus posibilidades de integración y asuma las responsabilidades diarias de un profesor de Educación Básica.

Las actividades de Práctica en este Taller consisten en una estadía programada de doce horas cronológicas a la semana en un establecimiento de Educación Básica definido. En esta estadía el/la estudiante trabajará con un/una docente a cargo de un curso o con los/las docentes correspondientes a las asignaturas abordadas en este TRI, focalizándose en el diseño, la implementación y evaluación de una unidad pedagógica en cada una de estas asignaturas y una unidad integrada que articule las tres asignaturas. Durante su estadía el/la estudiante debe realizar treinta y seis horas cronológicas de docencia, es decir, cuarenta y ocho horas pedagógicas las que se distribuyen de la siguiente manera:

- 12 horas pedagógicas en la asignatura de ciencias
- 12 horas pedagógicas en la asignatura de ciencias sociales
- 6 horas pedagógicas en las asignaturas de tecnología
- 18 horas pedagógicas para realizar un proyecto de integración curricular.

Las actividades de Práctica a desarrollar son:

- **Colaboración:** Acompañamiento y apoyo de las/los docentes de las asignaturas correspondientes durante sus horas de docencia, realizando actividades de apoyo según sus requerimientos y observación del desenvolvimiento de los niños y niñas del curso.
- **Docencia:** Implica actividades de diagnóstico, diseño preliminar pedagógico y evaluativo, discusión, reelaboración del diseño, implementación, evaluación y retroalimentación.
- **Investigación:** Observación, selección y registro de de información según los requerimientos del TRI.

6. Noveno y décimo semestre: Taller de Reflexión e Investigación de la Práctica Profesional en una especialidad de la mención I y II.

Los objetivos de estos dos talleres son que el/la estudiante profundice su experiencia docente en dos asignaturas del currículum escolar. En ambos se busca que el/la estudiante genere experiencias de docencia en la asignatura del currículum escolar correspondiente, integre y tensione los conocimientos disciplinares y pedagógicos y profundice su comprensión de los procesos de aprendizaje de los niños y niñas en el área.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

Las actividades de Práctica en ambos talleres consisten en una estadía programada de doce horas cronológicas a la semana en un establecimiento de Educación Básica definido. En esta estadía el/la estudiante trabajará con un/una docente especialista en la asignatura correspondiente, focalizándose en el diseño, implementación y evaluación de unidades pedagógicas para distintos cursos de educación básica. Durante su estadía el/la estudiante debe realizar treinta y seis horas cronológicas de docencia, es decir, cuarenta y ocho horas pedagógicas que se distribuirán de acuerdo a las horas de la asignatura en los planes de estudio de los distintos niveles de Educación Básica.

En ambos talleres las actividades de Práctica a desarrollar son:

- **Colaboración:** Acompañamiento y apoyo de el/la docente de la asignatura correspondiente durante sus horas de docencia, realizando actividades de apoyo según sus requerimientos y observación del desenvolvimiento de los niños y niñas del curso.
- **Docencia:** Implica actividades de acercamiento al docente y a los cursos en los que trabajará, diagnóstico, diseño preliminar pedagógico y evaluativo, discusión, reelaboración del diseño, implementación, evaluación y retroalimentación.
- **Investigación:** Observación, selección y registro de información según los requerimientos del TRI.

TÍTULO II. DE LA CONDUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRÁCTICA

ART. 4º. La organización y realización formativa de las actividades de Práctica exige la participación de distintos docentes en el proceso. Estos son: el/la docente a cargo del TRI, el/la coordinador(a) de práctica de la carrera, el/la gestor(a) de actividades de Práctica, los/las docentes de las didácticas específicas correspondientes al TRI, el/la docente guía del establecimiento.

ART. 5º. Los TRI intermedio y generalistas serán conducidos por docentes generalistas con experiencia en educación básica, los que apoyarán a los estudiantes con la asesoría de didactas especialistas en las asignaturas correspondientes. Los TRI profesionales serán conducidos por didactas especialistas en las asignaturas correspondientes.

ART 6º. El/la docente a cargo del TRI (intermedio, generalista o profesional) es responsable de:



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

1. Conducir a los estudiantes respecto del desarrollo general de las actividades de Práctica y supervisar que estas se desenvuelvan apropiadamente.
2. Conducir las horas de trabajo presencial en la universidad promoviendo la reflexión de los estudiantes y el diálogo entre ellos para que compartan sus experiencias.
3. Retroalimentar y orientar a los estudiantes en relación con los requerimientos que les van surgiendo en sus actividades de Práctica.
4. Coordinar a los distintos actores involucrados en el proceso de práctica desde la universidad.
5. Evaluar y calificar el trabajo del estudiante.
6. Articular las actividades de Práctica con las actividades de reflexión e investigación que se realizan en el TRI.

ART. 7º. El/la encargado(a) de práctica de la carrera es responsable de:

1. Asignar los Centros de Práctica de acuerdo a los convenios establecidos con diversos establecimientos de Educación Básica del sistema educacional.
2. Velar por la diversidad de centros educativos y niveles entre Primero y Sexto Básico en la trayectoria curricular de cada estudiante, según la modalidad de la práctica realizada.
3. Coordinar la relación de la carrera con el Centro educativo y los/las docentes guías, a través de los gestores de práctica.

ART. 8º. El/la gestor(a) de actividades de Práctica:

1. Coordinar con el centro escolar y el/la docente guía la llegada, permanencia y actividades a realizar por los/las estudiantes durante su estadía en el centro escolar.
2. Acompañar a el/la estudiante en su llegada al centro escolar y primer contacto con el/la docente guía.
3. Registrar la asistencia de los estudiantes a las actividades de Práctica.
4. Mantenerse informado del desarrollo de las actividades de Práctica de los/las estudiantes a su cargo, a través de una conversación al menos semanal con ellos.
5. En el caso de los TRI intermedio y generalistas debe observar al menos 3 horas cronológicas, es decir cuatro horas pedagógicas, de docencia de los estudiantes a su cargo, registrando según pauta e informando a el/la docente a cargo del TRI.
6. Informar a el/la docente a cargo del TRI y a el/la coordinador(a) de práctica de la carrera sobre problemas emergentes que pudieran surgir en el centro



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

escolar y obstaculicen la realización de las actividades de Práctica y ayudar a buscar soluciones.

7. Informar a el/la docente a cargo del TRI sobre conductas de los estudiantes que contravengan el Título V del presente reglamento.

ART. 9°. Los/las docentes de las didácticas específicas que participan en los TRI intermedio y generalistas son responsables de:

1. Orientar y retroalimentar a los estudiantes en el diseño de sus intervenciones pedagógicas.
2. Retroalimentar en el proceso a los estudiantes en relación con la realización de sus actividades de Práctica y los problemas que les están surgiendo.
3. Emitir un informe de evaluación del trabajo realizado por el/la estudiante, según pauta definida.
4. Coordinarse con el/la docente a cargo del TRI para realizar su labor.
5. Coordinarse con el gestor de actividades de Prácticas para acompañar formativamente a los estudiantes,

ART 10°. El/la docente guía del establecimiento es el/la profesor(a) del centro escolar con quién trabajará el/la estudiante. Será un docente titulado y con experiencia en el sistema escolar. Este docente será responsable de:

1. Recibir a el/la estudiante y acogerlo a lo largo de su estadía en el centro escolar.
2. Incorporar a el/la estudiante en las actividades pedagógicas permitiéndole realizar las actividades de práctica estipuladas, según el TRI que se encuentre desarrollando.
3. Dialogar y retroalimentar el/la estudiante comunicándole su experiencia.
4. Emitir un informe de evaluación del trabajo realizado por el/la estudiante, según pauta definida.
5. Coordinarse con el/la gestor de práctica correspondiente en relación con las actividades de práctica a desarrollar por el estudiante y las situaciones emergentes que pudieran surgir.

TÍTULO III. DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y EVALUACIÓN

ART 11°. De acuerdo al Reglamento de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, decreto N° 35790, artículo N° 19, se exigirá un **100%** de asistencia a las actividades de Práctica que se realizan en establecimientos de Educación Básica del sistema educacional y un 80 % de asistencia a las actividades de reflexión que se realizan en la universidad. En eventuales inasistencias a las actividades de Práctica mencionadas, el/la estudiante deberá presentar una justificación por



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

escrito, con el certificado correspondiente (por ejemplo, licencia médica) y dar aviso tanto a el/la gestor(a) de práctica de la carrera, como a la instancia correspondiente del establecimiento de práctica, en un plazo no superior a las 24 horas. En este caso, las actividades de Práctica se prolongarán por un período equivalente al de su inasistencia, siempre y cuando este período pueda ser cumplido dentro del semestre lectivo.

En caso contrario, el/la estudiante en práctica que cumpla con un 90% de asistencia a las actividades de Práctica que presente el justificativo correspondiente podrá aprobar el TRI en tanto cumpla con nota superior a 4.0.

El /la estudiante en práctica que tenga entre 80% y 89% de asistencia deberá solicitar la aprobación al Comité Académico, quien resolverá la aprobación.

ART 12º. El tiempo de permanencia de el/la estudiante en práctica en el establecimiento para desarrollar las actividades consignadas en el artículo 4º del presente reglamento, se organiza de la siguiente manera:

Año	Taller	Sem	Horas presenciales por semana		Total horas presenciales	Total horas no presenciales	Total horas TRI	SCT
			Horas Reflexión en universidad	Horas Actividades de Práctica en el centro escolar				
1	TRI identidad docente	II	4.5	*	4.5	4,5	9	9
2	TRI inicial	III	3	6	9	6	15	10
3	TRI intermedio	V	3	6	9	6	15	10
4	TRI generalista	VII	3	12	15	7,5	22,5	15
4	TRI generalista	VIII	3	12	15	7,5	22,5	15
5	TRI profesional I	IX	3	12	15	7,5	22,5	15
5	TRI profesional II	X	3	12	15	7,5	22,5	15



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA

* El TRI de identidad docente puede requerir actividades de Práctica que impliquen algunas visitas acotadas a establecimientos de Educación Básica del sistema educacional a realizar dentro de las horas no presenciales.

ART 13°. El tiempo mínimo de docencia de aula que deberá realizar el/la estudiante durante sus estadías en el establecimiento en las actividades de Práctica del TRI Intermedio, Generalista y Profesional consignadas en el artículo 4° del presente reglamento, se organizan de la siguiente manera:

Año	Taller	Sem	Horas presenciales semanales de actividades de Práctica	Total horas presenciales en el establecimiento por semestre (12 semanas)	Horas de docencia de aula a realizar por el estudiante en el semestre	
					Cronológicas	Pedagógicas
2	TRI inicial	III	6	72	18	24
3	TRI intermedio	V	6	72	18	24
4	TRI generalista	VII	12	144	36	48
4	TRI generalista	VIII	12	144	36	48
5	TRI profesional	IX	12	144	36	48
5	TRI profesional	X	12	144	36	48

ART 14°. El Comité Académico decidirá las situaciones en que, por contingencias de la escuela, un/una estudiante no pueda cumplir con algunas de las horas de docencia estipuladas en el artículo precedente. En ningún caso el número de horas de docencia podrá ser menor al 90% del total.

ART 15°. La permanencia de el/la estudiante en las actividades de Práctica quedará consignada en el Registro de Asistencia y Actividades, anotándose en él, la hora de llegada, salida, las actividades desarrolladas y las observaciones correspondientes (suspensión de clases, cambio de actividad, supervisión, entre otras).



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA**

ART. 16°. La calificación de las actividades de práctica, será determinada por el docente a cargo del TRI, para lo cual deberá considerar los informes de evaluación emitidos por el/la gestor/a de práctica, los/las didactas y el/la o los/las docentes guías, según corresponda. Considerará, asimismo, un informe de autoevaluación de los/las estudiantes.

ART 17°. Es causal de reprobación del TRI, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incurrir en hechos que atenten contra la ética profesional (evaluados por el Comité académico y escuela de pregrado).
- Haber obtenido nota inferior a cuatro en las evaluaciones de práctica docente.
- Manifestar falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones (impuntualidad reiterada, abandono sin autorización de su jornada de permanencia, ausencias sin justificación).
- La no presentación de diseños pedagógicos al profesor de TRI y al profesor guía, previo a la realización de las clases por parte del practicante.
- Inasistencias que no fueran recuperables en el semestre lectivo.

TITULO VI. DE LA RESPONSABILIDAD Y ACTITUD DE LOS PRACTICANTES.

ART. 18°. El/la estudiante en práctica observará una manifiesta actitud ética en todas las acciones que emprenda durante su proceso de práctica.

ART.19°. Los practicantes cumplirán con la normativa interna del establecimiento y colaborarán en las actividades pedagógicas y profesionales que se les solicite, en el horario de permanencia asignado.

ART.20°. Los estudiantes en práctica deberán manifestar una presentación personal acorde a su rol docente y a lo exigido por el establecimiento.

ART.21°. Los practicantes deberán ser ejemplo de puntualidad, presentándose al menos 10 minutos antes de la hora estipulada.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA**

ART.22°. El estudiante en práctica en Práctica en todo momento deberá mantener una actitud de respeto y diálogo con los diversos miembros de la unidad educativa.

Aquellas situaciones que el presente reglamento no contemple, serán estudiadas por la Coordinación de Práctica y presentada al Comité Académico si lo requiriese.

Marzo, 2017